

Bogotá D.C.

Señor@  
**ANÓNIM@**

**Asunto:** Queja relacionada a la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA.  
Radicado No. 201909240060 de 2019.

Respetad@ señor@ Anónim@,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual solicita:

*“Los servidores públicos del SENA que nos presentamos a la convocatoria 436 del SENA, manifestamos nuestra inconformidad y falta de respeto de parte de la administración del SENA hacia todas las personas que nos presentamos al concurso, por lo tanto solicitamos a los organismos de control una detallada investigación a quienes estaban a cargo de la convocatoria en el SENA, especialmente la Secretaria General de la época y encargados del proceso en el Grupo de Relaciones laborales quienes a cambio de declararse impedidos fueron descartados en presentarse teniendo toda la información de mano (preguntas y respuestas) y casualmente fueron quienes se ganaron el concurso y algunos de ellos ya fueron posesionados. Así mismo solicitamos a la Comisión Nacional del Servicio Civil informar qué se viene haciendo al respecto frente a estas situaciones que son tan comunes y que se han convertido en voz populi dentro de la entidad y que generan bastante desconfianza por parte de la ciudadanía hacia quienes se encargaron del proceso y hacia la CNSC. En caso de no obtener respuesta, remitiremos este comunicado a los entes de control encargados y sindicatos a nivel nacional.”*

Una vez verificado el objeto de su solicitud, le informo que las acusaciones que pretende sean tomadas como testimonio de un posible caso de fraude en el proceso de selección denominado “Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”, por parte de los funcionarios que integran el área administrativa del SENA y de la CNSC, deben ser soportados y presentados al ente competente de adelantar las investigaciones disciplinarias que son descritas por usted.

Ahora bien, si el material probatorio con que cuenta permite comprobar la ocurrencia de irregularidades, relacionados con los derechos de carrera, debe informar inmediatamente a la dirección de vigilancia de carrera administrativa de la CNSC, quien efectuara el trámite que corresponda, al tenor de las competencias que son propias de este órgano autónomo.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente.

  
**IRMA RUIZ MARTINEZ**  
Gerente Convocatoria

Proyecto: Julián Vargas.